

te en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de saneamiento de la población de Ferez (Albacete), por su presupuesto de contrata de un millón ciento veintiséis mil novecientos dos pesetas setenta y ocho céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón catorce mil doscientas doce pesetas cincuenta céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ.

DECRETO 2720 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto modificado del desalzado número 2 (alimentación) del de elevación de agua del río Orbigo al Canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa y revestimiento del mismo (Zamora)».

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto modificado del desalzado número dos (alimentación) del de elevación de agua del río Orbigo al Canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa y revestimiento del mismo (Zamora)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones ochocientos treinta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, a amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, sido el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto modificado del desalzado número dos (alimentación) del de elevación de agua del río Orbigo al Canal de Manganeses y Santa Cristina de la Polvorosa y revestimiento del mismo», por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones ochocientos treinta mil trescientas cuarenta y nueve pesetas sesenta y un céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ.

DECRETO 2721 1963, de 17 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del abastecimiento de aguas y saneamiento de San Lorenzo del Flumen (Huesca), Plan coordinado del Canal del Flumen.

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas y saneamiento de San Lorenzo del Flumen (Huesca), Plan coordinado del Canal del Flumen, por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones quinientas noventa y nueve mil doscientas cuarenta y dos pesetas cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de San Lorenzo del Flumen (Huesca), Plan coordinado del Canal del Flumen.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de tres millones quinientas noventa y nueve mil doscientas cuarenta y dos pesetas cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ.

DECRETO 2722 1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Saneamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)».

Por Orden ministerial de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado el proyecto de «Saneamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)», con presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento cuarenta mil quinientas ochenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos, a cuya realización contribuirán en el aspecto económico: El Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de un millón trescientas cincuenta mil pesetas; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con ochocientas diecinueve mil ciento noventa y cinco pesetas; la Diputación Provincial de Murcia, con ochocientas treinta y siete mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, y el Ayuntamiento interesado, con ciento treinta y tres mil quinientas cuarenta y dos pesetas sesenta y tres céntimos, habiendo suscrito este último el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones ciento cuarenta mil quinientas ochenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas un millón trescientas cincuenta mil pesetas, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ.

DECRETO 2723 1963, de 17 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del abastecimiento y saneamiento de Orillena (Huesca), Plan coordinado del tercer tramo del Canal de Moncayo.

Por Orden ministerial de veintuno de enero de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de abastecimiento y saneamiento de Orillena (Huesca), Plan coordinado del tercer tramo del Canal de Moncayo, por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuarenta y siete mil ochocientos treinta y ocho pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a